**EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE TORO - VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICAN:**

Que el Municipio de TORO NO CUENTA con recurso humano suficiente vinculado a la planta de personal con la idoneidad, disponibilidad y capacidad operativa necesarias para ejecutar integralmente el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DOMICILIARIA Y/O PRESENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA DÍA DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, AL MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y AL USO ADECUADO DEL TIEMPO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA LEY 1276 DE 2009.
En particular, la planta de personal del Municipio no cuenta con los perfiles de servicios generales, manipulación de alimentos, auxiliar de enfermería y coordinación, profesional en gerontología y profesional en psicología, requeridos de manera simultánea y permanente para la operación diaria del programa Centro Vida Día, ni con la capacidad logística para el suministro de desayuno, almuerzo y refrigerio de lunes a viernes, el transporte de raciones y beneficiarios y la cobertura exequial previstos en la estructura de costos.

Para constancia se firma en el Municipio de TORO, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA**
Alcalde Municipal

**LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI**
Secretario de Gobierno